



1.

2.

3. **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11. **LICITACIÓN ABREVIADA No 82 /2012**

12.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCION DE
PAVIMENTOS EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE RIVERA BARRIO
LEGISLATIVO I**

13. **1- OBJETO.-**

Contratación de los servicios para la construcción de hasta 8.000 m² de pavimentos empedrados, en la ciudad de Rivera, Barrio Legislativo I, teniendo como tope el monto de la licitación abreviada.

14. **2- PLAZO.-**

El plazo del contrato será de **90** días calendario a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

15. **3- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.-**

Se regirá por lo establecido en el artículo 57° y 63° del TOCAF.

16. **4- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-**

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características:

El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra, materiales y equipos, dirección técnica, etc.) de forma de mantener la zona de trabajo en las condiciones que se establecen en los próximos puntos:

4.1- Generalidades

Los pavimentos de empedrado existentes en la ciudad de Rivera son realizados con piedra basáltica dura cortada a marrón, presentando una geometría irregular.

17. **4.2- Materiales**

1.

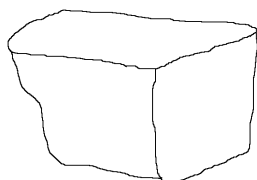
2. **4.2.1- Adoquín de Piedra**

Los adoquines de piedra son de basalto duro, cortados a marrón. Su forma es irregular y las dimensiones varían entre 10 y 20 cm de lado en la superficie de rodadura, y entre 15 y 20 cm de altura.

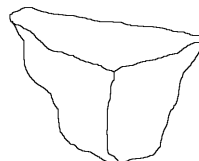
Los adoquines de cordón son seleccionados por su mayor tamaño y por su forma; las caras laterales deben ser aproximadamente verticales y la superficie visible debe ser aproximadamente rectangular.

Los adoquines comunes convienen que tengan forma troncocónica dispuestos en forma de cuña hacia abajo, con una superficie de rodadura lo más plana posible.

18.



Adoquín



de cordón

Adoquín

común

19. **4.2.2-
empedrado**

Arena para

Se utiliza la arena que se encuentra en la zona. No debe contener materia orgánica, ni contenido arcilloso, para que se pueda compactar el empedrado y no se produzcan deformaciones posteriores en el pavimento. En ciertos casos donde la velocidad del escurrimiento del agua de lluvia es alta o en lugares muy húmedos, se deberá adicionar Cemento Portland a la arena para estabilizarla, 100 Kg de cemento portland por metro cúbico de arena. En pendientes superiores a los 6% se deberá construir vigas de hormigón transversales a los efectos de realizar trabas intermediarias. De 6% a 9% las vigas deberán distanciarse un máximo de 10 metros. En pendientes superiores a los 9%, las vigas deberán distanciarse un máximo de 6 metros. Las vigas deberán ser construídas con hormigón C 300, con resistencia mínima de 225 Kg/cm², sección rectangular, 20 cm x 40 cm. Al finalizar los pavimentos se deberá construir vigas con las mismas dimensiones.

20. **4.3- Demarcación de la zona a construir**

La demarcación de la zona a construir será realizada por el Supervisor Municipal.

4.4- Excavaciones necesarias

La profundidad de la caja, desde el pavimento terminado hasta la subbase, es de aproximadamente 20 cm. El perfil de excavación debe ser paralelo al perfil del pavimento terminado.

Luego de retirados los materiales extraños y formada la caja, debe compactarse adecuadamente la subbase existente. Si el estado de la misma, a juicio del Supervisor, no presenta buenas condiciones para construir el empedrado, debe excavarse para sustituir el material inadecuado por balasto compactado.

4.5- Construcción del empedrado

1. Replanteo y nivelación de los cordones

El nivel del empedrado antes de su compactación es 3 o 4 cm superior al definitivo. Este valor es el asentamiento de los adoquines producido por la compactación con el pisón; las variaciones posibles son pequeñas y dependen del tamaño de los adoquines y la

profundidad de la caja. La curvatura del pavimento deberá ser construída con cuerda de $L/100$ sobre nivel de cordón, donde L es el ancho de calle de cordón a cordón. Como ejemplo: en una calle de 8 metros de ancho la cuerda de curvatura deberá ser de $8/100$ metros = 8 centímetros.

2. **Tendido de la arena y colocación de los adoquines**

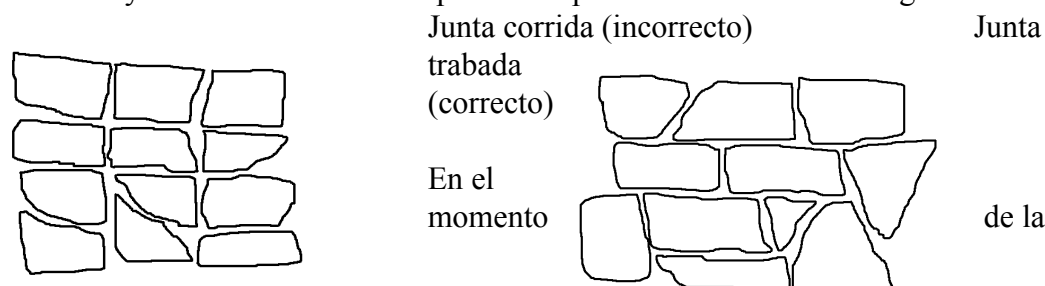
Se extiende sobre la subbase una capa de arena para empedrado de aproximadamente 10 cm de espesor.

Previamente a la colocación de adoquines deberá implementarse un riego sobre la capa de arena con herbicida (Atrazina / herbicida pre-emergente) en una franja de 1,5 metros desde la cuneta hacia el eje longitudinal del pavimento.

En primer instancia se construyen los cordones de adoquines, y posteriormente se colocan los adoquines que forman el paño. La separación entre cordones es de 1 metro aproximadamente.

En los cordones de adoquines se intercalan cada 2 a 3 metros, un adoquín “atravesado” para que trabale al resto.

Los adoquines interiores deben ser colocados con junta trabada, para evitar su desplazamiento y la erosión en la arena producida por el escurrimiento del agua de lluvia.



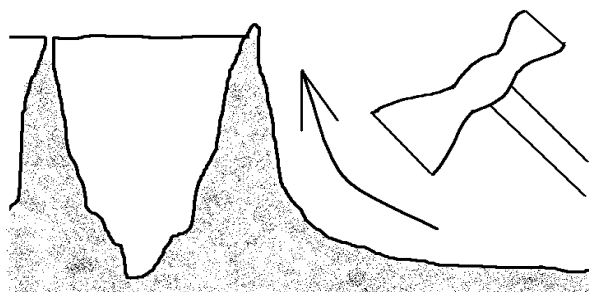
instalación, es común que deba mejorarse la forma de la piedra mediante uno o dos golpes de martillo.

La herramienta utilizada para la colocación del adoquín es el “martillo de empedrar”, el cual cuenta con una cabeza para golpear la piedra y una paleta para acomodar la arena.

Con la paleta del martillo se excava en la arena para colocar la piedra, la cual será golpeada con el mismo martillo hasta que ofrezca la resistencia adecuada. El número de golpes varía con las características de la subbase, el tamaño de la piedra y la profundidad de la caja; lo normal es entre 3 y 4 golpes por piedra.

Luego de colocada la piedra y antes de clavar la siguiente, se compacta la arena al costado del adoquín con un movimiento ascendente de la paleta del martillo.

Una vez terminada la colocación de los adoquines, se limpia de residuos la superficie y se procede a la compactación.



3. **Apisonado**

El apisonado de la superficie reparada se realiza con el “pisón para empedrado”. El mismo consiste en un bloque de madera dura, de unos 30 cm por 30 cm de superficie de contacto, por unos 50 cm de altura. Su peso aproximado es de 60 kg y es operado por dos personas. Se apisona por faja comenzando por un borde y continuando por la adyacente.

El nivel del pavimento definitivo en la reparación conviene que resulte, dependiendo del tamaño de la superficie, entre 0,5 y 1 cm por encima del nivel original. En los bordes debe empalmarse con el pavimento sano al mismo nivel, de forma tal que no queden dientes.

En caso del apisonamiento complementario con cilindros mecánicos, la compactación deberá ser ejecutada longitudinalmente, primero por las laterales y a continuación por las franjas centrales. En la compactación con cilindro mecánico no se debe accionar el comando de vibrado.

21. **4.6- Limpieza final**

Al abandonar la reparación, la zona de trabajo debe quedar libre de materiales de excavación, restos de adoquines y de arena. La limpieza y el retiro de los materiales serán de cuenta del contratista.

22. **4.7- Señalización**

El área de trabajo debe estar señalizada con carteles, barreras, cinta de señalización u otro medio, que ofrezca las garantías necesarias para preservar la seguridad de los trabajadores y del tránsito en general.

23. **5- MEDIDAS DE SEGURIDAD.-**

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal. (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

24. **6- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.-**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.-

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la

Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.-

25. 7- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.-

El contratista deberá contar con un técnico con comprobada experiencia en obras de este tipo, el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19.- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

8- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.-

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.-

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

9- PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.- Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N° 82 /2012 – “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EMPEDRADOS RIVERA CAQUERO”

NOMBRE DEL PROPONENTE:

.....

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

“N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calleNo.....de la ciudad de; se compromete a realizar la ejecución de la construcción de pavimentos empedrados de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) por m2.- Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- A. Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- B. Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
- C. En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.
- D. Constancia de inscripción en registro de proveedores municipales

10- REQUISITOS FORMALES.-

- La empresa deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los

correspondientes certificados de situación regular vigentes, que se presentarán junto con su oferta en el momento de apertura de las mismas.-

- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

11- GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se exigirá para esta licitación.-

12- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación (precio unitario por 8.000m2), debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

- A. Póliza de Seguro de Fianza
- B. Fianza o Aval Bancario
- C. Efectivo en Tesorería Municipal

Además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida anteriormente, el Adjudicatario deberá constituir en Tesorería General la garantía especial que cubra las eventuales demandas contra la IDR en base a la Ley de Tercerizaciones N° 18.099 y modificativas. El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a 150 unidades reajustables para asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley 18.099 y modificativas, interpretativas y concordantes así como de cualquier otra norma análoga. El asegurado o beneficiario de la póliza será la Intendencia Departamental de Rivera y deberá tener una vigencia de un año.

13- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.-

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera , en todas las actuaciones referentes al llamado.-

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

1. Poder general.
2. Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Dichos documentos deberán ser presentados en el departamento jurídico de la IDR,

acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.

14- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

15- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por metro cuadrado, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Numeral 4 .-

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

16- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

17- CALIFICACIÓN TÉCNICA.-

Los oferentes deberán presentar:

- Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.
- Antecedentes e infraestructura

18- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución. Los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar ofertas serán:

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres items con sus correspondientes puntajes :

- 1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.
- 2) Precio: máximo 200 puntos
- 3) Formas de pago: Máximo 50 puntos

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

3) La Forma de pago: se calificará así: se asignarán 50 puntos a la que ofrezca un plazo para el pago de las facturas devengadas mayor a los 60 días y/o que proponga fórmulas alternativas de pago (por ej, canje por tributos municipales propios o de sus titulares) que alcancen por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del importe sin IVA de cada factura; 25 puntos cuando el plazo sea de 30 días y /o el canje del 25 % (veinticinco porciento); y 0 puntos a las que ofrezcan un plazo inferior a los 30 días.-

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones reservadas.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego

particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de servicio. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

19- MULTAS.-

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en plazo, equivalente a 5 UR(cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Por el incumplimiento en la realización del servicio dentro del plazo estipulado la Administración aplicará una multa de 1% del monto del contrato (sin incluir leyes sociales) por día de atraso.

20- RESCISION DEL CONTRATO.-

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.-

21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de éstas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22- AJUSTE DE PRECIOS.-

Los precios se reajustarán por IPC con frecuencia trimestral, tomándose como precio inicial para el reajuste el que surja de la resolución de adjudicación.-.

23- FORMA DE PAGO.-

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

24- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.-

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día y hora fijado en el llamado respectivo en la División Adquisiciones de la IDR, Oficina de Licitaciones, calle Agraciada 570,

Planta baja.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado, la propuesta.-

Costo del pliego: \$ 2.500.-

25- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Obras, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

26- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

1. Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 53/993).
3. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
4. La propuesta formulada por el oferente.
5. Normas municipales.
6. Leyes 18.046, 18.098 y 18.099.
7. Pliego de Condiciones Generales aprobado por la IDR.-

27- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

28- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la planilla que se adjunta en éste pliego. Toda propuesta que no cumpla dicho requisito no será tenida en cuenta.

29- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098 , 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a :

- a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,
 - b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;
 3. a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;
 - d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.
- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de

obra local).

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiere deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.-

Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 mts deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La Idr está facultada para requerir esta documentación previo al pago de las diferentes facturas.

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES

Rubro	Denominación	Unidad	Metraje	Precio Unitario	P r e c i o T o t a l	Monto Imponible
1	Pavimento empedrado	m2	8.000			
Subtotal						
IVA						

Leyes Sociales (MI x 0.70)		
----------------------------	--	--

Total		
-------	--	--